Nota DNC N° 7199 /2024.

Asunción, 28 de septiembre de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	431175
Expediente	316434
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADECUACION DEL CERCADO PERIMETRAL DEL AIG
Entidad	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se verifica que en el Dictamen Nro. 369/2024 de fecha 28/08/2024, se menciona que el material de reemplazo tiene un mayor costo del material adjudicado, por tanto, solicitar a la contratante aclarar cómo se cubrirá el sobrecosto del reemplazo del material o si la presente modificación del material a ser utilizado implicará un aumento en el valor contratado.
2. En carácter de documentos respaldatorios, se solicita remitir la nota presentada por el contratista Itinera S.A., la nota de la empresa fabricante Green House Internacional, la Providencia de fecha 22/07/2024, las documentaciones emitidas por el Administrador del Contrato de fecha 31/07/2024 y 05/08/2024 y las documentaciones referentes al análisis y composición del Costo del material de reemplazo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez